



## **FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR**



## **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

**SAN SALVADOR, ABRIL 2017**

# ÍNDICE

## Contenido

Reglamento del comité de auditoría.....	2
Objetivo .....	2
Dependencia de Comité.....	2
Misión:.....	2
Conformación:.....	2
Período de nombramiento:.....	3
Atribuciones: .....	3
Funciones: .....	3
Responsabilidades del Auditor Interno en el Comité de Auditoría.....	4
Frecuencia de reuniones .....	5
Votos necesarios para lograr acuerdos:.....	6
Vigencia: .....	6

## **Reglamento del comité de auditoría.**

### **Objetivo**

El objetivo de este Reglamento es establecer las funciones del comité de auditoría, que permita fortalecer la estructura de control interno institucional.

### **Dependencia de Comité.**

El Comité de Auditoría se constituirá bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establecerá mediante acuerdo u otro documento equivalente.

### **Misión:**

El Comité de Auditoría es un organismo de apoyo a la Máxima Autoridad para el cumplimiento de sus responsabilidades, está destinado a vigilar las funciones de auditoría y del control interno institucional, agregando valor a la gestión de la Entidad, mediante el análisis, recomendaciones y adopción de acuerdos que se constituyan compromisos de solución a las situaciones que se presenten.

### **Conformación:**

El comité de auditoría interna estará integrado por tres miembros los cuales son titulares de los siguientes cargos: Auditora interna, coordinador de proyectos y tesorera institucional.

### **Se podrán incorporar como invitados al Comité, sin derecho a voto:**

- Servidores públicos de áreas relacionadas con los temas a tratar.
- Servidores de otras entidades del sector público que estén relacionados con los puntos incluidos en agenda.
- Personal externo, contratistas, expertos en asuntos relativos a la entidad, cuando el caso lo amerite y a propuesta de los miembros del Comité.

**Período de nombramiento:**

Los miembros que integran el comité de auditoría, serán nombrados para un periodo de tres años. En caso de renuncia o ausencia permanente de uno de sus miembros, el presidente de la Junta Directiva procederá a nombrar al sustituto.

**Atribuciones:**

- Entre las atribuciones que pueden conferírsele al Comité de Auditoría, se encuentran:
- Velar por la independencia de la función de auditoría interna.
- Proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento del trabajo de auditoría interna.
- Participar en la evaluación de la contratación del auditor externo, de ser aplicable.
- Intervenir en situaciones de posibles conflictos de interés y fraude.
- Informar a la Máxima Autoridad los asuntos tratados por el comité de auditoría.
- Apoyar a la auditora interna en la resolución de aspectos solicitados.

**Funciones:**

Las funciones del Comité de Auditoría, pueden variar de una entidad otra, dependiendo de su entorno legal, económico y social. Entre las funciones que pueden asignársele al Comité de Auditoría, se mencionan las siguientes:

- Conocer el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y darle seguimiento.
- Conocer los informes de auditoría interna y externa, así como velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los mismos (cuando aplique).
- Acordar acciones para el funcionamiento de sistemas, procedimientos y políticas de control interno, entre otras, que permitan a la institución

prevenir, administrar y corregir desviaciones, omisiones y otros problemas relevantes para el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas.

- Promover el mejoramiento de los sistemas de control interno aplicados a los procesos claves y de apoyo relevantes para el manejo de los recursos y la gestión de resultados.
- Supervisar la integridad de la información contenida en los estados financieros.
- Promover la aprobación y/o implementación de política para la autorización de servicios adicionales, distintos a dictaminar estados financieros, de parte del auditor externo, con el fin de evitar el posible menoscabo de su independencia y objetividad.
- Conocer los estados financieros y conciliaciones bancarias mensuales.
- Conocer informes de trabajo de la ejecución o avance de los programas de compensaciones ambientales, guardianes ambientales y techo y agua.
- Informar a la presidencia de FONAES sobre la ejecución o avance de los programas institucionales.
- Dar respuesta a asuntos solicitados por la Presidencia de FONAES.

El Comité, en el desarrollo de sus funciones, y particularmente durante la celebración de las reuniones, podrá expresar distintos cuestionamientos, tanto a los responsables de la función contable-financiera, como al auditor externo e interno.

### **Responsabilidades del Auditor Interno en el Comité de Auditoría.**

El Responsable de Auditoría Interna debe dar asistencia al Comité de Auditoría para que cumpla con sus responsabilidades, apoyándolo para su funcionamiento, considerando, entre otras, las siguientes actividades:

- Convocar a los miembros a las reuniones del Comité.
- Convocar al personal invitado a las reuniones del Comité.

- Elaborar agenda de los puntos a tratar en la sesión de Comité.
- Tomar la asistencia de los miembros del Comité y verificar el quorum.
- Dar lectura al acta de la sesión anterior.
- Distribuir el material entre los miembros del Comité de Auditoría.
- Elaborar las actas de las sesiones del Comité, según los acuerdos tomados, hacerlas llegar a los integrantes para su revisión y obtener las firmas de cada uno de los miembros, previo a la presentación de los acuerdos a la Máxima Autoridad y extender las certificaciones de actas de Comité. En dicha acta se consignará, al menos, nombres y cargos de los asistentes, asuntos tratados, acuerdos adoptados y responsable de su cumplimiento (de ser aplicable).
- Dar seguimiento a acuerdos del Comité de Auditoría.
- Dar a conocer el Plan Anual de Trabajo de Auditoría.
- Presentar informe de gestión ejecutada por la unidad, indicando el cumplimiento del plan de trabajo anual y logros relevantes
- Archivar y custodiar las actas del Comité de Auditoría.
- Dar seguimiento al trabajo de los comités institucionales

### **Frecuencia de reuniones**

El comité de Auditoría sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada mes, para conocer y revisar los informes que le traslade auditoría interna y cada vez que las circunstancias lo ameriten previa convocatoria al respecto.

Las convocatorias a sesiones del Comité serán hechas por Auditoría Interna, quien hará llegar con anticipación el detalle de informes de auditoría o asuntos a tratar a los miembros que lo conforman.



**Votos necesarios para lograr acuerdos:**

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requerirá un quórum que contenga la presencia de al menos dos de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos se requerirá la votación total de sus miembros.

**Vigencia:**

Las presentes normas contenidas en este Reglamento, entrarán en vigencia a partir de su aprobación.